Y lugares píos, Y de Capellanías Eclesiásticas, para Contribuir en el
dicho Donativo, q̃ se empiezan desde este Mes de Agosto de
Corriente año de Mil Setecientos, Y diez Y seis; Y se hacen en el
mes de Agosto de dicho año de Mil, Setecientos, Y diez, Y seis, en las Re
feridas Sisas, Y alcabalas, impuestos, Y agregaciones, Como dho
Arriba se ha dado, para la paga de diez Y nueve Millones, Y medio
Q̃ por este Rey. Y siguiendo Mag. assimismo Sisa de Sisa, sobre comun
assi de Legos, Como de la Iglesia, Y Clerecía, Lugares píos, Y Capellanías
Eclesiasticos de los dichos Reinos; Y q̃ las facultades de Cortes
no son suficientes para hacer todo lo dicho Con la brevedad, Y se requie
re, dicho Ordinario Concurrencia de, voluntades, no pudiendo dar
Oportuno, Y Cierto efecto; Y haziendo dho Real Legado
Sin dar tambien Medio, Y Linea su Mag. a que Catholica, Y Christian
do Con la Consideracion Devida a tan Grande, Y Estraordinario
Y Real Mag. por las Continuas guerras, Y para la defensa de la Fee
Catholica, Y de sus Reinos, Y dominios, se han hecho Contribuciones
en muchos años, Y Siempre; Y de poco tiempo, Y Cierto
Crecida, Y Grave Alteracion, Y Desigualdad de una
Y otra Catholica possesion, Y siendo hazer a su Mag. Y Reyes, Y Señores
Y Soberanos, Y Christianos, Y Catholicos, Y de la
Clerecía, Y todos, Y qualesquiera Y Iglesias, Y lugares pios, Y
Personas Eclesiasticas, assi Seculares, Como Regulares,
Y qualquier Orden, Hauny Clase, Y tambien los de la
Compañia de Jesus, Y los q̃ Inmediatamente Subsisten
a la Sede Apostolica, Y las Monasterios Y Ambos Sexos, Con
Vento, Y Colegio, Y los Cabildos Y qualesquiera
Yglesias Y los dichos Reinos de Castilla, Y de
Leon, Y los q̃ Regularmente han dado, Y Residen en
todos Reinos, Y Reynos, Y Señorios Legado a Confesia
Y Contribuir Cada uno por su Tanto, Como los Legos
En los dhos Donativos, Y Sisas, Y Cada Vez Que a la
Dha Suma de Y dos Y nueve Millones, Y medio